

Nota de prensa

18 de junio de 2021

El BCE prorroga la relajación de la ratio de apalancamiento para las entidades de crédito hasta marzo de 2022

- Las entidades de crédito pueden excluir de la ratio de apalancamiento exposiciones frente a bancos centrales porque siguen concurriendo circunstancias macroeconómicas excepcionales.
- Las entidades se beneficiarán de la medida de relajación hasta el final de marzo de 2022.
- Las entidades deberán recalibrar su requerimiento de una ratio de apalancamiento del 3 %.

El Banco Central Europeo (BCE) ha anunciado hoy que las entidades del crédito de la zona del euro que supervisa directamente pueden seguir excluyendo de la ratio de apalancamiento determinadas exposiciones frente a bancos centrales, dado que siguen concurriendo circunstancias macroeconómicas excepcionales como consecuencia de la pandemia de coronavirus (COVID-19). Con ello se prorroga hasta marzo de 2022 la relajación de la ratio de apalancamiento [autorizada en septiembre de 2020](#), que estaba previsto que finalizara el 27 de junio de 2021.

La legislación de la UE permite que los supervisores bancarios, previa consulta al banco central pertinente, autoricen temporalmente a las entidades de crédito a excluir de su ratio de apalancamiento exposiciones frente a bancos centrales en circunstancias macroeconómicas excepcionales. Entre estos activos se incluyen los billetes y monedas, y los depósitos que mantienen las entidades en el banco central.

La Supervisión Bancaria del BCE ha adoptado esta [decisión](#) después de que el Consejo de Gobierno del BCE, en su calidad de autoridad monetaria de la zona del euro, [confirmara](#) que se dan circunstancias excepcionales como consecuencia de la pandemia de coronavirus (COVID-19).

El requerimiento de una ratio de apalancamiento del 3 % pasa a ser de obligado cumplimiento el 28 de junio de 2021. Las entidades de crédito que decidan excluir exposiciones frente a bancos centrales deben recalibrar dicho requerimiento de manera que únicamente las nuevas exposiciones frente a

Banco Central Europeo

Dirección General de Comunicación, División de Relaciones con los Medios de Comunicación Globales
Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania

Tel.: +49 69 1344 7455, correo electrónico: media@ecb.europa.eu, sitio web: www.bankingsupervision.europa.eu

Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente.
Traducción al español: Banco de España.

bancos centrales que hayan acumulado desde el comienzo de la pandemia se beneficien de forma efectiva de la relajación de la ratio de apalancamiento. En otras palabras, en la práctica, solo podrán acogerse a esta medida los aumentos de las exposiciones frente a bancos centrales de las entidades registrados desde el final de 2019: con ello se mantiene el nivel de resistencia establecido por la ratio de apalancamiento antes de la pandemia. Pueden consultarse más detalles en la sección [Preguntas frecuentes](#).

Sobre la base de datos del final de diciembre de 2020 de las 39 entidades de crédito significativas que ya excluyen exposiciones frente a bancos centrales de su ratio de apalancamiento, la medida anunciada hoy incrementará el margen en relación con el requerimiento de la ratio de apalancamiento un promedio de 0,5 puntos porcentuales (unos 70 mm de euros del capital de nivel 1 [*Tier 1*]). Este es el resultado de dos efectos contrapuestos: un aumento continuado de 0,7 puntos porcentuales de la ratio de apalancamiento como resultado de la exclusión de exposiciones frente a bancos centrales, parcialmente compensado por un incremento de 0,2 puntos porcentuales del requerimiento de una ratio del 3 % debido a la recalibración.

Esta prórroga estará vigente hasta el 31 de marzo de 2022. No obstante, las entidades que opten por acogerse a esta prórroga deben planificar oportunamente el mantenimiento de capital suficiente atendiendo a la finalización de la exención prudencial.

Persona de contacto para consultas de los medios de comunicación: [François Peyratout](#), tel.: **+49 172 8632 119**

Notas

- La ratio de apalancamiento muestra la relación entre el capital y los activos de una entidad de crédito y partidas fuera de balance, con independencia de su grado de riesgo. El requerimiento de una ratio de apalancamiento del 3 % será de obligado cumplimiento a partir del 28 de junio de 2021. Como esta ratio no depende de los riesgos, el requerimiento sirve de respaldo de los requerimientos de capital ponderado por riesgo.
- Desde octubre de 2020, el BCE supervisa entidades de crédito no solo en la zona del euro, sino también en Bulgaria y en Croacia, tras el establecimiento de una [cooperación estrecha](#). Las entidades significativas búlgaras y croatas quedan fuera del ámbito de aplicación de la relajación, debido a la instrumentación específica de la política monetaria en estos dos países.

Banco Central Europeo

Dirección General de Comunicación, División de Relaciones con los Medios de Comunicación Globales
Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania

Tel.: +49 69 1344 7455, correo electrónico: media@ecb.europa.eu, sitio web: www.bankingsupervision.europa.eu